

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE Υ SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN LOCAL Y 119 DE LA LEY FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-138

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa, a la Empresa Pública PEMEX y al titular del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) Sección 1, para que en la forma y términos que prescriben las leyes relativas a los procesos de contratación de personal en la refinería Francisco I. Madero, se prefiera a los trabajadores tamaulipecos para formar parte de la plantilla laboral.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2017 DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS GANTÚ MANZANO

SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA EMPRESA PÚBLICA PEMEX Y AL TITULAR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (STPRM) SECCIÓN 1, PARA QUE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES RELATIVAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, SE PREFIERA A LOS TRABAJADORES TAMAULIPECOS PARA FORMAR PARTE DE LA PLANTILLA LABORAL.